



N° 840

## **GUILLERMO LASSO MENDOZA**

### **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 147 de la Constitución de la República, establece las atribuciones del Presidente de la República;

Que el miércoles 09 de agosto de 2023, producto de un atentado, fue asesinado el señor Fernando Alcibiades Villavicencio Valencia, periodista, Asambleísta Nacional, presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Legislatura y candidato a la Presidencia de la República;

Que el señor Fernando Alcibiades Villavicencio Valencia, mantuvo una destacada trayectoria como periodista, escritor, activista social y político ecuatoriano, caracterizada por su frontalidad y honestidad, siendo uno de los principales impulsores de procesos investigativos en contra de actos de corrupción a nivel nacional;

Que es deber del Gobierno Nacional honrar la memoria del señor Fernando Alcibiades Villavicencio Valencia, notable periodista y político ecuatoriano, quien luchó contra de la corrupción y el crimen organizado; expresando solidaridad a toda su familia y allegados; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República y el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### **DECRETA:**

**Artículo 1.-** Declarar DUELO NACIONAL por los días 10, 11 y 12 de agosto de 2023, por el lamentable fallecimiento e irreparable pérdida del ciudadano Fernando Alcibiades Villavicencio Valencia, periodista, Asambleísta Nacional y candidato a la Presidencia de la República.

**Artículo 2.-** Disponer que la Bandera Nacional permanezca izada a media asta en todos los edificios públicos y privados, tanto civiles como militares, durante los días declarados de duelo nacional.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de agosto de 2023.

Guillermo Lasso Mendoza

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**